

Año de 1841.

Lunes 28 de Junio.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Núm. 168.

Para llevar à efecto la rectificacion del mapa de esta Provincia se me previene por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, que forme una matrícula de todos los Agrimensores que haya en el distrito de mi mando.

En su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los pueblos en que residan Agrimensores, me remitirán antes del dia 15 de julio próximo sin falta alguna, una nota en que se especifique los nombres y apellidos de dichos Agrimensores, las fechas de sus títulos y la edad que tengan. Palencia 26 de junio de 1841.—Canuto Aguado.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

El Tribunal mayor de Cuentas, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente.

En la cuenta de la Tesorería de esa Provincia, correspondiente á los nueve primeros meses de 1812, y de la responsabilidad de D. Raimundo Ruiz de Alegría, se manifiesta un alcance à favor de la Hacienda nacional de 519.920 reales 15 mrs., y segun certificacion de esa Contaduría fecha 6 de agosto de 1819 se expresa que el citado Alegría dejó un papel à D. Antonio Cires Caballero, Cagero de aquel, que decia "no queda existencia alguna en la Tesorería de Rentas de mi cargo, pues de órden del Sr. Intendente superior de esta Provincia llevo cuanto obra en ella hoy dia 17 de junio de 1812.—Raimundo Ruiz de Alegría."—Este interesado parece emigró à Francia con el Gobierno francés en aquella época, mas desde entonces puede haber regresado à España, y en caso de no ó de haber fallecido, es indispensable saber quiénes son sus parientes, herederos ó testamentarios, qué bienes poseen; en qué punto y à cuánto ascendió la fianza que se otorgase por Alegría; además quién fué el In-

tendente y Contador que dió posesion del destino de Tesorero en octubre de 1809 al expresado D. Raimundo Ruiz de Alegría, y qué Intendente lo era en 17 de junio de 1812.—Todas estas noticias tan necesarias en utilidad del Estado es indispensable que con la mayor rapidéz se sirva V. S. averiguarlas por honor al servicio nacional; y en el interin lo verifica me dará aviso de el recibo de éste.

Lo que he creido conveniente mandarlo insertar en el boletin oficial de la Provincia para que cualquiera persona de la misma que tenga conocimiento, tanto acerca de la existencia del interesado cuanto de quienes sean sus herederos ó representantes, proporcionen à esta Intendencia de palabra ó por escrito las noticias oportunas. Palencia 24 de junio de 1841.—Benito María Caballero.

Comandancia general de la Provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Al Teniente General D. Fernando de Butron, digo hoy lo siguiente.—S. A. el Regente del Reino, à quien he dado cuenta de la comunicacion de V. E. fecha 10 del actual, en la que manifiesta haberse instalado la junta de calificacion nombrada para atender en los juicios contradictorios que se instruyan à los que aspiren à obtener la condecoracion otorgada en 14 de mayo último para los individuos que penetraron en España con las armas en la mano animados del deseo de restablecer el Gobierno Constitucional, como igualmente de las resoluciones 4ª y 5ª de la 1ª acta celebrada por dicha junta; ha tenido à bien aprobar la instalacion de la misma, nombramiento hecho en V. E. para su presidente, y para secretario à D. Alejo de Gamindez, y el acuerdo de las mencionadas resoluciones.—De órden de S. A. lo traslado à V. E.

para los efectos correspondientes, con inclusion de las resoluciones que se citan y nota de los individuos que componen la junta referida. — Lo transcribo à V. S. con el mismo objeto, acompañándole copias de las que se mencionan, para que de todo se sirva disponer su insercion en el boletín oficial de esa provincia para publicidad debida y à fin de que los individuos comprendidos en la preinserta orden dirijan sus solicitudes con los documentos que se indican y porte franco, al secretario de la junta de calificacion segun se expresa en la nota quinta.

Lo que se inserta en el boletín oficial de la provincia para debido conocimiento de los interesados. Palencia 23 de junio de 1841.—El Comandante general, Manuel de Albuérne.

Copia de la resolucion 4ª y 5ª que se citan en el oficio de este dia y que se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

4ª Se acordó que en virtud del decreto de 14 de mayo último la concesion no debia entenderse mas que à aquellos Españoles que penetraron en la Península con las armas en la mano en los años de 1830 y siguientes: que en consecuencia la junta no admitirá à juicio de contradiccion y negará por lo mismo la condecoracion à cuantos la soliciten que no sean Españoles, y estos precisamente han de haber penetrado en la Península con las armas en la mano.

5ª Las personas que pidan ser admitidas à juicio contradictorio necesitan absolutamente acompañar sus solicitudes de tres certificados dados por individuos presenciales del hecho que atestigüen, cuyos tres individuos deberàn ser sin contradiccion conocidos de los Señores de la junta por ser de los que entraron en la Península con las armas en la mano en la columna à que se refieren los certificados.—Dichas solicitudes deberàn dirigirse, franco de portes, al secretario de la junta D. Benito Alejo de Gamíndez, calle de Espoz y Mina, número 1º Madrid à 10 de junio de 1841.—Benito Alejo de Gamíndez, secretario.—Es copia.—Rubricado.—Ministerio de la Guerra.—Teniente General, D. Fernando Butron, Presidente.

Mariscales de Campo. { D. Pedro Mendez Vigo.
D. José Grases.
Brigadieres. D. Francisco Valdés.
D. José Espronceda.
D. Manuel Pascual Ingla-
da.
Conde de las Navas.
D. Benito Alejo de Ga-
míndez, Secretario.

Madrid 14 de junio de 1841.—Rubricado.—Ministerio de la Guerra.—Son copias, Albuérne.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados à Cortes y propuesta de un Senador.

DISTRITO ELECTORAL DE DUEÑAS.

- | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Don Manuel Fernandez Martinez. | D. Fermin de la Fuente Gonzalez. | D. Telesforo Amigo. | D. José Minguez Nágera. |
| Francisco de Nágera Sandino. | Vicente Martin Revilla. | Lucas Rodriguez. | Manuel Blas Pablos. |
| Agustin de Medina Rosales. | Manuel Martin Palenzuela. | Raimon Solís. | Pedro Bravo de la Fuente. |
| Santiago Monge Sandino. | Juan Ramos. | Isidoro Dueñas. | Angel de Masa Bravo. |
| Tomas Martin Cañas. | Gerónimo Herrador. | Juan Cabeza Masa. | Santiago Diosdado. |
| Gervasio de Masa. | Baltasar Maté. | Francisco Escalada Durango. | José Fernandez Morafinos. |
| Felipe de Masa Solís. | Alfonso de Nágera. | Manuel Chancón Minguez. | Quintín Carpintero. |
| José Rodriguez Jimenez. | Agustin Blas Gonzalez. | Bruno Rodriguez. | Cárlos Izquierdo. |
| Gregorio Blanco Lezcano. | Matias Jimenez. | Pedro Arconada. | Lucas Garcia Melendez. |
| Antonio Chacón Alonso. | Clemente Gonzalez. | Alejandro Arconada. | Eustáquio Garcia Baltaynás. |
| Antolin Peñalva. | Matias Lora Gá. | Laureano Alegre. | Manuel Martinez Palenzuela. |
| Mariano Lopez Bureba. | Gabriel Cilleros. | Vicente Perez. | Santiago Melendez Bustamante. |
| Angel Rodriguez Jimenez. | Francisco Gomez Baltaynás. | Angel Solís. | Julian Alonso Dueñas. |
| Manuel Dueñas. | Manuel Gaona. | José de Mata Garcia. | Gregorio de Támara. |
| Mariano Garcia Villan. | Manuel Palenzuela Marcos. | Juan de Támara. | Anselmo de Medina Rosales. |
| José Conde. | Diego Chacón. | Pedro Caballero. | Vicente Fernandez. |
| Juan Manuel Lopez Guantes. | Pedro San Juan. | Pedro Palenzuela Marcos. | Santiago Dueñas. |
| Angel Minguez Boris. | Pedro Villulas Sendino. | Domingo Molinero. | Ramon Lopez Cañas. |
| Esteban Herrero. | Julian Blas Gonzalez. | José Tobar. | Manuel de Val y Val. |
| Pedro Cordon Salvador. | Simon Sanz. | Eugenio Antolin. | Agustin Vigeriego. |
| Juan Pastor. | Francisco de Contreras. | Primo Garcia Escalada. | (Se continuará.) |
| Isidoro Palenzuela Salas. | Tomas Garcia Gonzalez. | Manuel de Vena Cañas. | |
| Gabriel Aguado Carrion. | Francisco de Masa Garciz. | Pablo Palenzuela. | |
| | | Tomas Lopez Agnado. | |
| | | Juan Garcia Medina. | |

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Hallándose el día 12 de mayo próximo pasado en las tenerías de Valladolid un hombre de las señas que á continuacion se expresan, se arrojó al rio ahogándose en el acto, sin que se haya adquirido la menor noticia de su procedencia, por lo que se inserta este anuncio en el boletín oficial para que si alguna persona viene en conocimiento de quien fuere, se sirva comunicarlo á este Gobierno político ó al Juzgado de primera instancia del expresado Valladolid.

Estatura regular, algo grueso, de edad de 58 á 60 años, en mangas de camisa, sombrero viejo calañés sin borlas, calzon de paño pardo con botines de lo mismo, uno y otros muy remendados, y zapatos viejos gordos.

Palencia 26 de junio de 1841.—*Canuto Aguado.*

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Palencia.

Intendencia general militar.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en las oficinas de administracion militar del distrito de Granada, para contratar el servicio de utensilios á las tropas del ejército, estantes en las provincias del mismo Granada, Jaen y Almería, por término de cuatro años, á contar desde 1º de setiembre próximo venidero á fin de agosto de 1845; he dispuesto convocar para una nueva y segunda subasta el día 12 de julio del mes próximo, que se verificará en los estrados de la Intendencia general de mi cargo, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma para los que gusten interesarse en este servicio, en el concepto que celebrado el referido remate, no se admitirá proposicion alguna por favorable que sea, mediante que todas deben presentarse en aquel acto, segun por regla general está dispuesto. Madrid 19 de junio de 1841.—Está rubricado.—Es copia.—Rubio.

Lo que hago saber á los habitantes de esta Provincia para que el que quiera interesarse en dicha contrata pueda verificarlo. Palencia 26 de junio de 1841.—*J. Pablo Dorliac.*

Diputacion provincial de Zamora.

Don Mariano Briones, Intendente de Hacienda pública, Gefe superior político de esta provincia, y como tal Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial de la misma.

Hago saber: Que en conformidad á lo acordado por S. E. la Diputacion provincial, en vista de orden de la Regencia provisional del Reino fecha 23 de febrero último, por la que se le encarga de activar cuanto sea posible la construccion de la carretera que desde Vigo, pasando por esta provincia, ha de empalmar con la general de Castilla en Villacastin, procedió á anunciar la subasta de ella y parte correspondiente á la misma provincia, señalando al efecto el día 20 del actual, en el que ha tenido efecto por lo respectivo á los trozos en que está demarcado el terreno que media desde esta á las Portillas de la Canda, raya de Galicia, en la suma de seis millones cuatrocientos veinte mil reales vellon,

en esta forma: las obras que comprende el primer trozo, con sujecion al presupuesto número 1.º; y las de los restantes segun manifiesta el cuaderno de presupuesto número 5.º: sin que se hayan presentado licitadores á las en que está dividido el que tambien media desde esta misma Capital, correspondiente á su provincia, en direccion á Villacastin: habiendo acordado S. E. la Diputacion provincial en acta de este día, por lo respectivo á los trozos y obras para que se ha hecho proposicion, se verifique su segundo y último remate en el día 11 del próximo mes de julio, en el que se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo y demas que sobre ellas se hagan en el acto, que dará principio á la hora de las diez y se cerrará á la de las dos de la tarde de dicho día, en la sala de sesiones de S. E., en la inteligencia de que concluido el acto no se admitirá puja por ventajosa que sea si no beneficia la cuarta parte del precio del remate, y que para ser admisible se habrá de hacer precisamente en las siguientes cuarenta y ocho horas naturales, pues que trascurridas no se admitirá; y que para en el caso de que la haya se reserva señalar día para el tercero último remate, y se anunciará al público: y que por lo respectivo á los trozos y obras para que no se ha hecho proposicion se anuncie por primer remate el referido día 11, en el que se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas á las condiciones, presupuestos y planos aprobados por la Direccion general de caminos, que se hallan de manifiesto, para los que gusten enterarse, en la Secretaría de S. E. la citada Diputacion, y en la Corte en la indicada Direccion general. Todo lo que se anuncia al público para la debida notoriedad. Zamora 21 de junio de 1841.—*Mariano Briones, Presidente.*—P. A. de S. E., *Santiago G. Solalinde, Secretario.*—P. M. de S. E. y S., *José Felix Prieto.*

En los abundantes y nutritivos pastos del Pinar titulado San Pablo, sito á media legua de Peñafiel, se admiten hasta el número de cien reses vacunas que puede mantener sobradamente. Las personas que quieran solicitar la entrada de sus ganados, podrán dirigirse en dicha villa al administrador del Pinar D. Vicente Abando, ó en la Ciudad de Palencia á D. Toribio Lecanda, en el concepto que los precios serán sumamente módicos.

Hay un guarda al mejor cuidado de las reses, con lo cual sus dueños pueden excusar si quieren este costo.

Tambien se vende leña y maderas para obras á precios arreglados.

—Quien quisiere tomar en arriendo la Dehesa titulada de Tablada, confinante con las villas de Baltanás, Torquemada y Villaviudas, perteneciente á los herederos de D. Norverto Barbadillo, acudiré á su remate, que ha de celebrarse en la casa de la misma Dehesa el día 20 de julio próximo.

—En la villa de Becerril de Campos se vendé una casa á voluntad de su dueño Don Alvaro Mariscal Espiga, vecino de Madrid: la persona que quiera interesarse en su compra podrá acudir á dicha villa el día 11 de julio, en donde se hallará el encargado por su dueño para la venta.

—Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Reinoso, su dotacion consiste en 600 reales pagados de propios y por repartimiento vecinal, y en cinco cargas de trigo que satisfacen los padres de los niños que concurren á la escuela: á dicha plaza se halla agregada la de sacristan. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el término de un mes.

GOBIERNO POLITICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del Campo en los mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.																Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PÚBLICA.
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.					
		FANEGA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para co-mer.	Para fábricas.	Co-mun.	Ge-nero-so.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.			
Herrera de Pisuerga	1. ^a Semana de Junio	rs. 24	rs. 16	rs. 17	rs. 46	rs. 26	rs. 18	rs. 76	rs. 28	rs. 70	rs. 40	rs. 12	rs. 38	rs. 60	ct. ^s 9	ct. ^s »	ct. ^s »	reales. 5	Ventoso y húmedo	Buena.
Prádanos	Idem	25	18	18	48	36	20	84	36	64	64	12	»	45	9	»	»	4	Lluvias y vientos	Idem.
Saldaña	2. ^a id. de id	20	14	15	34	21	»	60	»	70	55	16	48	48	10	»	16	4	Idem	Idem.
Villada	Idem	16	»	14	»	»	»	48	»	»	»	7	»	»	9	»	»	3	Vario	Siguen las calenturas
Carrion	3. ^a id. de id	21	11	13	40	19	17	47	»	68	42	17	60	60	10	»	17	4	Buena	Buena.
Grijota	Idem	20	»	»	»	»	»	»	»	60	»	8	»	»	10	»	12	»	Revuelto	Idem.
Guardo	Idem	24	18	16	36	24	»	48	»	76	»	13	»	29	8	9	»	4	Nublados	Fiebres estacionales.
Palencia	Idem	20	12	12	50	25	16	60	30	70	64	15	60	48	12	12	12	6	Buena	Buena.
Torquemada	Idem	22	15	16	70	34	»	84	34	68	»	4	»	14	10	»	13	4	Seco	Calenturas.
Villada	Idem	16	»	14	»	»	»	48	»	»	»	7	»	»	9	»	»	3 1/2	Buena	Continuan las calenturas.

Palencia 23 de Junio de 1841.=Canuto Aguado.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Junio de 1841.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Manifestacion que hace el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península á las autoridades superiores de las Provincias, invitándolas á que desplieguen la mayor actividad y celo en el cumplimiento de sus deberes.	183	han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador. . .	197
Real órden, relativa á la expedicion de certificaciones pedidas por los eclesiásticos agregados al convenio de Vergara sobre la conducta que estos observen.	184	Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 2ª semana de junio.	202
Otra, para que los pagarés de la anticipacion de los 200 millones sean admitidos en pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias.	id.	Acta de la junta general de escrutinio verificada en el dia de ayer en esta Capital, para la eleccion de un Senador.	203
Otra, dando aclaraciones á la Real órden de 11 de marzo de 1838 relativa á la cobranza de contribuciones.	id.	Circular del Sr. Intendente, relativa á la venta de aguardientes.	id.
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 5ª semana del mes de mayo.	186	Real órden, relativa á la concesion de licencias á los militares de Ultramar.	204
Continúa la lista de los que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador.	187	Otra, sobre los individuos que cuando se verificó el convenio de Vergara presentaron sus instancias de los empleos que obtenian en las filas de D. Carlos, solo puede declarársele un empleo inferior al que han expuesto, continuarán sin embargo en la misma situacion y goces que en el dia se encuentran.	id.
Circular del Señor Comandante general, para que los pueblos que al pie de esta misma se mencionan, presenten los estados de la fuerza ciudadana que en ellos exista.	191	Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador. . .	205
Real órden, permitiendo la entrada de los vasos evaporatorios con el derecho de 1 por 100 sobre su valor.	192	Otra, para que los individuos que proceden del convenio de Vergara, presenten desde luego á los Gefes políticos de las provincias donde han fijado su residencia, una instancia en que pidan se les aplique los efectos del mismo convenio.	207
Otra, prorogando el término de cuatro meses para los individuos del convenio de Vergara que no hayan justificado su derecho á los empleos y grados que obtuvieron de D. Carlos.	id.	Otra, mandando que hasta 31 de julio próximo venidero se admitan las reclamaciones en solicitud de que se admitan á liquidar los recibos de suministros practicados por los pueblos.	208
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 1ª semana de mayo.	194	Circular del Sr. Gefe político, para que antes del 15 de julio próximo remitan los Alcaldes de los pueblos una nota de los Agrimensores que haya en ellos, con sus nombres y apellidos y fechas de sus títulos.	211
Real órden, mandando que á los individuos de los extinguidos cuerpos francos que por estar encausados permanecen presos, sean socorridos como los demas presos militares.	195	Real órden, aprobando la instalacion de una junta de calificacion para los que aspiren á obtener la condecoracion otorgada para los individuos que entraron en España con las armas en la mano en defensa de la Constitucion.	id.
Otra, concediendo indulto á los que por haber servido á la causa del pretendiente se hallaban prisioneros en los dominios españoles ó refugiados al extranjero.	id.	Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de un Senador.	212
Circular, relativa á las obligaciones en que se hallan constituidas las dependencias de correos.	196	Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 2ª semana de julio.	214
Continúa la lista de los electores que			